"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

ACTA NUM. 007/C.I.M/TEZOYUCA

SEPTIMA ACTA DE SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En el Municipio de Tezoyuca, Estado de México, siendo las 13:00 del día 5 de Julio de 2013, convocados en el Salón Bicentenario ubicado en Av. Pascual Luna #20 Bo. La Ascensión C.P 56000 de este Municipio. Se reunieron los Servidores Públicos siguientes: el C. Arturo Ahumada Cruz en su carácter de Presidente del Comité de Información, C. José Luis Galicia Flores en carácter de Contralor Interno y la Lic. Rosa María Martínez García en su carácter de Titular de la Unidad de Información, todos los Integrantes del Comité de Información, de conformidad con lo establecido en los Artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del orden del dia.

2.- Lista de asistencia.

3.-Declarar como Información Reservada y confidencial las Actuaciones y Averiguaciones que integran los expedientes de investigación de las Quejas y Denuncias presentadas en la Contraloría Interna Municipal e igualmente Declarar como Reservada y Confidencial el Registro de Quejas y Denuncias que guarda el archivo de la Contraloría Interna Municipal.

4.- Asuntos generales

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA

PRIMER PUNTO.- La Lic. Rosa María Martínez García procedió a dar lectura a la orden del dia y una vez revisada la misma por cada uno de los integrantes del comité, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO.- El C. Arturo Ahumada Cruz Presidente del Comité de Información procedió a pasar lista de asistencia y declarar libremente abierta la Sesión del Comité. Estando presente el C. Arturo Ahumada Cruz, en su carácter de Presidente del Comité de Información; C. José Luis

Galicia Flores en su carácter de Contralor Interno Municipal y Lic. Rosa María Martínez García en su carácter de Titular de la Unidad de Información.

TERCER PUNTO.- Haciendo uso de la palabra la Lic. Rosa María Martínez García, Titular de la Unidad de Información de Transparencia Municipal, con el propósito de dar cumplimiento a la petición por parte del C. José Luis Galicia Flores; Contralor Interno Municipal, mediante el oficio No. 0110/C.I.M/2013 de fecha 3 de Julio que a la letra dice "Sirva este medio para solicitar que en el ejercicio de las facultades propias del Comité de Información del Municipio de Tezoyuca, Estado de México, específicamente haciendo referencia al artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios, se determine como periodo de clasificación a partir de la presente administración (1° de enero del 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015) así mismo se declare mantener como Reservada y Confidencial toda la Información referente a las:

- *ACTUACIONES Y AVERIGUACIONES QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACION DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL*

Esto con motivo que contienen documentos primordiales, para iniciar un procedimiento administrativo o penal en contra de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tezoyuca, que hayan violentado la normatividad y principios éticos de la misma, causando daño o alterando los mismos con su publicación, esto con fundamento en el Articulo 20 Fracciones VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el

- *REGISTRO DE QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL*

Ya que al dar a conocer esta información podría causar daño a quienes intervienen dentro del procedimiento de Quejas y Denuncias, e incluso puede alterar el procedimiento, esto con fundamento en el Artículo 20 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Derivado de lo anterior, este Comité de Información Publica Municipal analizo la constancia antes detallada a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

Considerando que el Comité de Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tezoyuca es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de clasificación, de conformidad con los Artículos 29 y 30 Fracción I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios.

Una vez manifestado lo anterior y en virtud de no existir discusión sobre el tema se somete a votación, aprobándose por unanimidad la clasificación de dicha información por un periodo de 3 años a partir de esta fecha.

CUARTO PUNTO.-No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Tezoyuca siendo las 15:00 hrs del día que se actúa, plasmando su rúbrica.

PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL
DE INFORMACION MUNICIPAL PÚBLICA
DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO
C. ARTURO AHUMADA CRUZ

H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA 2013 2015 UNIDAD DE INFORMACIÓN MUNICIPAL JUNTOS SEGUIMOS PROGRESANDO

TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACION PÚBLICA
LIC.ROSA MARIA MARTINEZ GARCIA
INTEGRANTE

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE TEZOYUCA
C. JOSE LUIS GALICIA FLORES
INTEGRANTE